

ACUERDO MINISTERIAL N°. AGV-30-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 9 de abril de 2014

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a CESAR ENRIQUE MORALES REYES y MANUEL PUAC MEJÍA de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, para participar en el **"TALLER DE FERROCIMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVIORIOS DE AGUA"** a realizarse en Oaxaca, México del once (11) al diecisiete (17) de abril de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada al Despacho Superior de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a GELBER RODIMIRO CORADO CASTILLO, JOSÉ RENÉ PINTO ESPAÑA y OSCAR DARIO ALVARADO QUEZADA de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, para participar en el **"TALLER DE FERROCIMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVIORIOS DE AGUA"** a realizarse en Oaxaca, México del once (11) al diecisiete (17) de abril de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cargados a la partida presupuestaria asignada al Despacho Superior de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo número 397-98.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Administración General de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 4. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Vicerrector de Desarrollo
Económico Rural

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca